

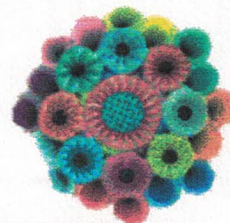


Junta Municipal de Itaiguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaigua@hotmail.com



ORDENANZA Nº 053/2018

POR LA CUAL SE NOMINA "8 DE JULIO", A LA PLAZA DE LA COMPAÑÍA ALDAMA CAÑADA, DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ, CORRESPONDIENTE AL LOTEAMIENTO DEL SR. REGINALDO DAGO FERNANDEZ.-----

VISTO:

El Exp. Nº 1.372 presentado por la Comisión de Fomento Urbano "Divino Niño" de la Compañía Aldama Cañada, donde solicita que se nombre "8 de Julio" a la Plaza del Barrio, correspondiente al Loteamiento del Sr. Reginaldo Dago Fernández de la Compañía Aldama Cañada.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 008/2.002, en su Art. 2º establece que: "Los nombres que reciban los espacios de la ciudad; avenidas, calles, plazas, parques, paseos, pasajes, pasillo u otros bienes de dominio público, deberán ser propuestos por la Intendencia Municipal o por algún miembro de la Junta Municipal. Podrán así mismo recibirse propuestas de nominaciones de parte de cualquier persona... y tramitar el pedido de acuerdo a los procedimientos reglados".-----

El Dictamen Nº 055/2018 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 030/2018 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan conceder lo solicitado, conforme al Dictamen Nº 50/18 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 20 de abril del presente año, Dictamen Nº 90/18 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 19 de marzo del presente año y el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad, de fecha 19 de marzo del presente año, la Junta Municipal de la Ciudad de Itaiguá, reunida en concejo por unanimidad de los miembros presentes,-----

ORDENA:

Artículo 1º Nominar "8 de Julio", a la Plaza de la Compañía Aldama Cañada, correspondiente al Loteamiento del Sr. Reginaldo Dago Fernández, cuyo informe pericial es como sigue: Al Norte: mide 60 metros y linda con Edificio Público. Al Sur: mide 60 metros y linda con propiedad privada. Al Este: mide 81 metros y linda con calle pública. Al Oeste: mide 81 metros y linda con calle pública.-----

Artículo 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido publicar y archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (ACTA Nº 118).-



ABOG. RUBÉN A. MORINIGO ORREGO

Secretario Jta. Municipal



SR. WILFRIDO DELGADO ROMERO.

Presidente Jta. Municipal

*Can beca 2
11/05/2018
10:30/15*

Itaaguá, 08 de mayo de 2018

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REMITASE COPIA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 3966/10, "ORGÁNICA MUNICIPAL", COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Sr. Ascencio Acosta Trinidad
Secretario General



Lic. Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal

